



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), Septiembre veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00092-00
Demandante	PEDRO PABLO PÉREZ PÉREZ
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL
Asunto:	FIJA FECHA PARA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
Tema:	Reajuste Salarial 20% Soldado Profesional.

I. ASUNTO.

Corresponde al Despacho darle al proceso el impulso al que haya lugar.

II. CONSIDERACIONES

En el proceso de la referencia se llevó a cabo la audiencia inicial el día 23 de mayo de 2018¹, fecha en la que se ordenó oficiar a la División de Nominas de la Armada Nacional para que con destino al proceso informara si al señor PEDRO PABLO PÉREZ PÉREZ se le había realizado algún pago por concepto de retroactivo por reajuste de sus asignación salarial.

Así mismo, se indicó que una vez fuera recibida la información el Despacho procedería mediante auto a fijar fecha para la celebración de la audiencia de prueba a efectos de incorporar la respuesta allegada.

Ahora, como quiera que el Jefe de Nominas de la Armada Nacional dio respuesta al requerimiento realizado por el Despacho e informó que al señor al PEDRO PABLO PÉREZ PÉREZ no se le ha realizado pago alguno por concepto de retroactivo por reajuste de sus asignación salarial, es procedente fijar fecha y hora para darle celebración a la audiencia de prueba.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR el día JUEVES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) para celebrar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Audiencia que se llevará a cabo en la Sala N° 33 antigua sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

Juez

MELCM

¹ Ver fls. 340-343